

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, durante el mes de Diciembre último.

PUEBLOS cabezas de partido.	Granos.						Caldos.			Carnes.			Paja.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzo.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo	De cebada
	HECTÓLITROS.				KILÓGRAMOS.		LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Astudillo..	22,50	10,87	14,41	»	00,89	00,65	01,00	00,12	00,82	00,92	01,05	02,72	00,03	00,00
Baltanás..	21,61	09,90	11,70	»	00,86	00,70	01,03	00,12	00,59	00,78	00,97	01,63	00,02	00,02
Carrion de los Condes..	20,40	10,36	12,50	»	01,30	00,60	01,18	00,40	01,00	00,00	01,10	01,90	00,04	00,03
Cervera de Rio-pisuerga..	20,00	10,00	13,00	»	00,80	00,65	01,00	00,25	01,20	00,82	00,00	01,20	00,06	00,04
Frechilla..	20,00	10,00	00,00	»	00,50	00,60	01,10	00,15	00,50	00,00	00,84	01,40	00,02	00,02
Palencia..	22,72	11,31	00,00	»	01,13	00,63	00,96	00,34	00,62	01,11	01,11	02,17	00,03	00,00
Saldaña..	21,32	08,90	12,48	»	00,82	00,64	00,97	00,43	00,00	00,00	00,97	02,06	00,06	00,05
TOTALES.	148,55	71,34	64,09	»	6,30	4,47	07,24	01,81	04,73	03,63	06,04	13,08	00,26	00,16
Precio medio general en la provincia..	21,22	10,19	12,82	»	00,90	00,64	1,03	00,26	00,79	00,91	01,01	01,87	00,04	00,03

	HECTÓLITROS.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cents.	
Trigo.	{ Precio máximo.	22 72	Palencia. Cervera y Frechilla.
	{ Idem mínimo.	20 00	
Cebada.	{ Idem máximo.	11 31	Palencia. Saldaña.
	{ Idem mínimo.	08 90	

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CAJA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO CORRIENTE DE 1881 A 1882.

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

MES DE AGOSTO DE 1881.

CUENTA correspondiente a dicho mes que yo D. Eustaquio Ruiz Sanchez, Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo a lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad a lo que establece el articulo 143 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Caja de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia, para el mes de Setiembre siguiente, a saber:

CARGO.	Pesetas. Cts.	
Primeramente son cargo setenta y una pesetas, noventa y cuatro céntimos que resultaron existentes en fin del mes de anterior, segun aparece de la cuenta del mismo y relacion que se acompaña bajo el núm. 1.º	71	94
Son mas cargo		
que resultaron existentes en 30 de Setiembre próximo pasado, al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto de 187 á 187, segun aparece de la cuenta del mismo mes, último del referido ejercicio, y de la relacion que se acompaña bajo el núm. 0.	"	"
Por producto de las rentas y censos de la provincia, segun relacion núm. 0.	"	"
Por id. de recargos sobre las contribuciones directas y la personal, segun id. núm. 2.	5465	75
Por id. del ramo de Instruccion pública, segun id. núm. 0.	"	"
Por id. del id. de Beneficencia, segun id. núm. 3.	115	68
Por id. del aumento al recargo sobre las contribuciones directas y la personal, segun id. núm. 0.	"	"
Por id. de resultados de presupuestos anteriores, segun id. núm. 0.	"	"
Por id. de reintegros, segun id. núm. 0.	"	"
MOVIMIENTO DE FONDOS.		
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes, segun relacion núm. 4.	5500	"
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior 1880 á 1881, para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente, segun relacion núm. 5	8894	57
TOTAL CARGO.	20047	94

DATA.

Son data diez y nueve mil setecientas ochenta y cinco pesetas veintinueve céntimos satisfechos por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, segun por menor expresan las relaciones de DATA que acompañan y acreditan los libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de la Excm. Diputacion provincial que han de unirse en su día á la cuenta general, á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
GASTOS OBLIGATORIOS.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.						
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de examen de cuentas municipales y de pósitos, segun relacion núm. 1.	3408	37	666	"	4074	37
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Cajero de fondos provinciales, segun relacion núm. 2.	344	16	"	"	344	16
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia, segun relacion núm. 3.	83	25	1249	75	1333	"
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian, segun relacion núm. 4.	416	66	83	33	499	99
CAPÍTULO II.—Servicios generales.						
Satisfecho por gastos de quintas, segun relacion núm. 0.	"	"	"	"	"	"
Idem por id. del servicio de bagajes, segun relacion núm. 0.	"	"	"	"	"	"
Idem por id. de impresion y publicacion del Boletin oficial, segun relacion núm. 0.	"	"	"	"	"	"
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales, segun relacion número 0.	"	"	"	"	"	"
CAPÍTULO IV.—Cargas.						
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion, segun relacion núm. 5.	15	"	"	"	15	"
CAPÍTULO V.—Instruccion pública.						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública, segun relacion núm. 6.	229	08	"	"	229	08
Satisfecho por id. del Instituto de 2.ª enseñanza, segun relacion núm. 7.	2479	07	444	50	2923	57

Idem por id. de las escuelas normales de Maestros y Maestras, segun relacion núm. 8.	714	13	"	"	714	13
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, segun relacion núm. 9.	166	66	"	"	166	66
Idem por id. de la Biblioteca provincial, segun relacion núm. 0.	"	"	"	"	"	"

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, segun relacion número 10.	144	16	"	"	144	16
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia, segun relacion núm. 0.	"	"	"	"	"	"
Idem por id. de la casa de Misericordia, segun relacion núm. 11.	403	75	319	18	722	93
Idem por id. de la Casa de Expósitos, segun relacion núm. 12.	425	82	638	44	1064	26

CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.

Satisfecho por gastos de esta clase, segun relacion núm. 13.	"	"	487	"	487	"
--	---	---	-----	---	-----	---

SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO II.—Carreteras.

Satisfecho por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, segun relacion núm. 14.	1392	91	173	99	1566	90
--	------	----	-----	----	------	----

CAPÍTULO III.—Obras diversas.

Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de Obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, segun relacion núm. 0.	"	"	"	"	"	"
---	---	---	---	---	---	---

TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES.

CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.

Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, segun relacion núm. 0.	"	"	"	"	"	"
--	---	---	---	---	---	---

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas de esta Caja á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia segun relacion núm. 15.	5500	"	"	"	5500	"
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al del ejercicio corriente de 18 á 18, segun relacion núm. 0.	"	"	"	"	"	"

TOTAL DATA. 15723 02 4062 19 19785 21

RESÚMEN.

	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Importa el cargo.	20047	94		
Idem la data.	19785	21		
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Setiembre			262	73

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
En la Caja de mi cargo.	"	"		
En el Instituto de segunda enseñanza.	77	36		
En la Escuela Normal de maestros.	56	74		
En la de Misericordia.	102	81		
En la de Expósitos.	25	82		
Total.			262	73

De manera que importando el CARGO la cantidad de veinte mil cuarenta y siete pesetas, noventa y cuatro céntimos y la DATA la de diez y nueve mil setecientas ochenta y cinco pesetas, veintinueve céntimos segun aparece de los documentos que se enumeran en las relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Agosto próximo pasado la cantidad de doscientas sesenta y dos pesetas, setenta y tres céntimos en los términos que aparecen de la precedente clasificacion; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Setiembre para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omision; y así lo juro y firmo en Palencia á quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—El Depositario de fondos provinciales, Eustaquio Ruiz.

D. Felipe Moratinos Gil, Contador de la Excm. Diputacion provincial.

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 31 de Agosto último, cuya acta firmada por el Sr. Vice-presidente, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla extendida al folio del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Palencia á quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Felipe Moratinos.—V.º B.º—El Vice-presidente, V. Guzman.

Segunda decena del mes de Enero de 1882.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el artículo 1.º de la Instruccion de 1.º de Agosto de 1877.

Nombre de los compradores.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica	Número de plazos que adeuda.	Fecha de sus vencimientos.	Importe de estos Pts. Cts.
D. Andrés Ibarlucea.	Rústica.	Clero.	3509	Cardenosa.	19	11 Enero 1882.	412 75
Braulio Diez.	»	»	3541	Id.	19	»	928
El mismo.	»	»	3501	Id.	19	»	187 50
José García.	»	»		Magaz.	19	»	932 75
Simon de la Pisa.	»	»	1160	Villanueva.	16 al 19	»	1000
Vicente Diez.	»	»	2519	Palencia.	19	»	463 37
Mariano Castañedo.	»	»	3197	Castromocho.	19	»	276 78
José Martínez.	»	»	12153	Villaciñal.	19	»	150
José Nicolás.	»	»	5349	Villalcon.	19	»	77 50
Joaquin Tápia.	»	»	6247	Nogales.	19	»	614
Angel Rodriguez.	»	»	12679	Castrillejo.	19	»	575
Felipe Miguel.	»	»	8468	Revenga.	19	»	164 13
Rafael de la Fuente.	»	»	8532	Id.	19	»	116 88
Joaquin Tápia.	»	»	6326	Nogales.	19	»	445 25
Vicente Ibañez.	»	»	7019	Paredes.	19	»	70
Matias Fernandez.	»	»		Baños.	19	»	753
Eusebio Perez.	»	»	6193	Villota del Páramo.	19	»	164 38
Domingo Colon.	»	»	6223	Nogales.	19	»	687 75
Simon Villazan.	»	»	5177	Villada.	19	»	175 63
Bruno Rios.	»	»	1788	Becerril.	19	»	202 50
Fernando Herrero.	»	»	6198	Nogales.	19	»	602 63
Roque Ortega.	»	»	5586	Lomas.	19	»	215 13
Andres Ortega.	»	»	5582	Id.	19	»	254 38
Segundo Prado.	»	»	5592	Id.	19	»	238 88
Francisco Rojo.	»	»	5221	Villada.	19	»	262 88
Simon Monedero.	»	»	8491	Revenga.	19	»	125 63
El mismo.	»	»	8500	Id.	19	»	150 13
Saturnino Carriedo.	»	»	13040	Frómista.	19	»	225 13
Agustin Rodriguez.	»	»	6797	Osorno.	19	»	431 28
Agustin Diez.	»	»	647	Congosto.	19	»	112 50
El mismo.	»	»	703	Id.	19	»	194
Ignacio Salas.	»	»	6203	Id.	19	»	187 75
José Martínez.	»	»	3447	Cardenosa.	19	»	250 13
Fructuoso Ortega.	»	»	267	Arconada.	19	»	253 88
Jacinto Perez.	»	»	1803	Becerril.	19	»	487 50
Joaquin Aguado.	»	»	10198	Torremormojon.	19	»	103 88
Juan M. Betegon.	»	»	4106	San Roman.	19	»	1000
Manuel Benayas.	»	»	3331	Castromocho.	19	»	376 25
Nicolás Márcos.	»	»	4015	San Roman.	19	»	312 63
Juan M. Retegon.	»	»	4218	Id.	19	»	103 75
Ambrosio Diez.	»	»	4166	Id.	19	»	256 25
El mismo.	»	»	4024	Id.	19	»	250
Pablo San Martin.	»	»	12710	Castrillejo.	19	»	263 68
Alfonso de Guzman.	»	»	5176	Villada.	19	»	339 35
Toribio Gonzalez.	»	»	13033	Frómista.	19	»	1143 13
José Ibañez.	»	»	2532	Becerril.	19	»	628 75
Santiago Guzon.	»	»	2478	Id.	19	»	404 88
Tomás Acero.	»	»	5359	Villalcon.	19	»	264
Toribio Perez.	»	»	5309	Id.	19	»	267 63
Victoriano Garrido.	»	»	11602	Villanueva.	19	»	75
Juan Antonio Agudez.	»	»	5166	Villada.	19	»	237 75
Santiago Izquierdo.	»	»	8190	Meneses.	18	»	37 75
Mariano Castañeda.	»	»	8210	Castromocho.	18	»	111 25
Francisco Guadiana.	»	»	3591	Viduerna.	18	»	93 13
José Abad.	»	»	10500	Villasirga.	18	»	234 25
Cándido Martin.	»	»	11829	Villaprovedo.	18	»	327 50
José Cosgaya.	»	»		Cuernos.	17	»	31 25
Manuel Ortega.	»	»		Santillan.	17	»	87 50
Victoriano Salas.	»	»		Id.	17	»	94 75
Gregorio Bustillo.	»	»	13396	Palacios del Alcor.	13	»	52 62
Lorenzo Serna.	»	»	12953	Melgar.	11	»	130 40
Robustiano Cuadrado.	»	»	12498	Villoldo.	9	»	221
Simon Cacho.	»	»	12670	Castrillejo.	9	»	125
Crispin Antolin.	»	»	237	Poblacion.	9	»	100
Mariano Perez.	»	»	1841	Becerril.	19	»	1491 50
Manuel Ortega.	»	»		Santillan.	17	»	144
Crispin Antolin.	»	»	5345	Cabañas.	6 al 9	»	250
Jesús Cantero.	»	»	7400	Paredes.	7	»	110 25
Juan Montero.	»	»	10524	Villadiezma.	7	»	35 50
El mismo.	»	»	10517	Id.	7	»	35 50
El mismo.	»	»	10530	Id.	7	»	51
Rafael Perez.	Urbana.	»	3149	Carrion.	6	»	150
El mismo.	Rústica.	»	3147	Id.	6	»	150
El mismo.	»	»	3212	Id.	6	»	150 50
El mismo.	»	»	3960	Cervatos.	6	»	40
Jeremías Torio.	»	»	13641	Fuentes.	5	»	17
Leon Sarmiento.	»	»	2728	Quintanilla.	4	»	160 50
Mariano Pozo.	»	»	2745	Id.	4	»	178 50
Juan Alonso.	»	»	1995	Bustillo.	2	»	150

Mariano Castaño.	Urbana.	»	»	Castromocho.	19	12	Enero	1882.	37 50
Pedro Gonzalez.	»	»	»	Palencia.	19	14	»	»	26 50
Andrés Armero.	»	»	»	Zuecos.	19	13	»	»	13 75
Ignacio Herrero.	»	»	»	Otero de Boedo.	19	14	»	»	51 25
Domingo Arconada.	»	»	»	Carrion.	18	17	»	»	50 25
Cándido Martin.	»	»	»	Olmos.	15 al 17	18	»	»	41 25
Cipriano Sendino.	»	»	»	Cordovilla.	17	19	»	»	37 50
Camilo Ruiz.	»	»	»	Baltanás.	13	13	»	»	37 50
Juan Alonso.	Rústica.	Propios.	29195	Lagunilla.	7	15	»	»	1200
Juan Montero.	»	»	22403	Villamediana.	7	17	»	»	45
El mismo.	»	»	22363	Villadiezma.	7	17	»	»	28
El mismo.	»	»	22401	Id.	7	17	»	»	55
Julian Garrido.	»	»	31838	Torre de los Molinos.	5	11	»	»	36
El mismo.	»	»	31831	Id.	5	11	»	»	36
Ignacio Garcia.	»	»	31750	Villoldo.	5	15	»	»	101 90
El mismo.	»	»	31756	Id.	5	15	»	»	30

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Señores Alcaldes dén la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes de que trascurren los veinte dias que marca el artículo 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 2 de Enero de 1882.--El Delegado de Hacienda, Mariano de la Garza.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Maximino Rodriguez Guerrero Juez de primera instancia de la Ciudad de Palencia y su partido.

A los que el presente vieren: Hago saber que por el Procurador D. Leoncio Villan Calvo, á nombre y en virtud de poder de Don Pedro Rey Bravo, vecino que ha sido de Valladolid y en el dia lo es de Castrillo de Villavega, como curador adbona de Doña Clementina Rey Blanco, en las diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre que se le faculte enagenar dos casas sitas en el casco de esta Ciudad de Palencia, que se determinarán, para con su importe atender á la reparacion de otras dos casas, así bien sitas en esta Ciudad de a pertenencia de la misma menor, en auto de cinco del presente mes, he acordado se saquen aquellas a pública subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio Consistorial el dia siete del próximo mes de Febrero á las once de su mañana las dos precitadas urbanas.

Una casa sita en el casco de esta Ciudad y su calle de la Parra señalada con el número 18, segundo antiguo y trece moderno, la cual linda al frente entrando en ella con dicha calle de la Parra por la derecha é izquierda con casas de Juan Rubio y por accesorio con otra de Lázaro Inclan, tiene de línea de fachada cinco metros cincuenta centímetros, y nueve metros con ochenta centímetros de fondo; consta de planta baja, piso principal y segundo, distribuida la primera

en vestibulo ó portal, caja de escalera, corral, pozo y cuadra; y el segundo y tercero en habitaciones para servicio el último así como la fachada en muy mal estado de conservación y el ángulo de la izquierda de la habitación del segundo piso está en estado de ruina; su construcción es a dos aguas y los materiales que la componen, son de mampostería ordinaria, para los zócalos y en la fachada hasta la altura del primer cuerpo muros de tierra y entramados de madera, parte de los techos á cielo raso, en el principal y solado de baldosa, mide toda ella una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados de los cuales ochenta y seis corresponden á la parte edificada y los sesenta y cuatro metros restantes á la parte del corral; y teniendo en cuenta su estado de conservación, clase de material, precio del solar en la localidad, como así bien la renta anual que produce, se halla tasada en venta en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Otra casa sita en esta Ciudad y su calle del Cura, señalada con el número siete antiguo y quince moderno, que linda de frente entrando en ella con dicha calle del Cura á la derecha con otra de D. Cayetano Arroyo, á la izquierda otra de D. Nicolás Pelaez y por accesorio corral de la casa de D. Julian Casado, tiene de línea de fachada cuatro metros y diez centímetros y ocupando toda ella una superficie de sesenta y nueve metros cuadrados, de los cuales cuarenta y ocho corresponden á la parte edificada, y los veinte y cinco restantes al descubierto ó sea á la parte del corral, constade

planta baja, principal y desvan; distribuida la primera en portal, cocina, carbonera, caja de escalera y corral y la segunda en habitación para un vecino; en general en regular estado de conservación; su construcción es, los zócalos de mampostería ordinaria y los muros de tapias de tierra con entramados de madera, sus techos á bovedilla y parte del solado de baldosa y yeso, y teniendo en cuenta su estado de conservación, clase de materiales, precio del solar, como así bien la renta anual que produce se halla tasada en mil pesetas.

Y con el fin de que los que quieran tomar parte en dicho remate, acudan al sitio, dia y hora señalados, advirtiendo que no se admitirá postura menos á la en que respectivamente se hallan valoradas, y previa consignación en la mesa del Juzgado ó en la sucursal de la caja de depósito del diez por ciento efectivo del valor de cada una de las mencionadas casas y que los títulos de propiedad de las mismas fincas se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario para su examen por los licitadores.

Dado en Palencia á siete de Enero de mil ochocientos ochenta y dos.—Maximino Rodriguez Guerrero.—Por mandado de S. S.º Francisco Fernandez Salomon.

Ayuntamiento constitucional de Villodrigo.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villodrigo por renuncia del que antes la obtenía; su dotación consiste en mil quinientos reales (hoy) trescientas setenta y cinco pesetas. Los aspi-

rantes á dicho cargo, presentarán sus solicitudes en el término de quince dias en esta Alcaldía para los efectos oportunos.

Villodrigo 9 de Enero de 1882.
—El Alcalde, Victor Alcaide.

ANUNCIOS PARTICULARES.

TEJAR EN RENTA.

Se arrienda uno en Villasilva, que pertenece á D. Prócuro N. Garrachon, con dos hornos y cobertizos para calentarlos.

También tiene otro cobertizo más grande para depositar los materiales sin cocer, local proporcionado para recoger la cal, casa habitación para la familia del tejero y tierra y agua sobrantes:

Con el tejear se arrienda una tierra á él contigua que hace una obrada y que es de buena calidad para producir y para fabricar tejas y ladrillos.

Los que quieran interesarse en el arrendamiento de ésta finca pueden entenderse con su dueño en Villasilva. 5-6-1 y m.

Se compra el cupon de toda clase de deuda del Estado, vencadero en 31 del corriente mes, Zapata, número 25, Palencia. 6-6

D. JUAN MELGAR CASADO.

Procurador de los Tribunales Civiles y Eclesiásticos de Palencia, hijo del que lo fué, D. Tomás Melgar Perez, ha trasladado su bufete á la calle Carnicerías, núm. 5 entresuelo, donde continúa desempeñando las funciones propias de su cargo con la actividad que le caracteriza.

Carnicerías 5, entresuelo 8

DECLARACIONES DE VECINDAD

Resúmenes del Padron.

Se hallan de venta en la imprenta de este Boletín, Don Sancho 13.

Imp. y lit. de Alonso y Z. Mendez